

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA. 9,00 —
 NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos
 El pago es adelantado

ADVERTENCIAS
 Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.
 Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:
 Residencia Provincial de Niños

GOBIERNO CIVIL DE OVIEDO

SECCIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA

PRECIOS MEDIOS DE LOS ARTÍCULOS DE PRODUCCIÓN REGIONAL EN LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL DE 1932

ARTÍCULOS	Zona	Zona	Zona	Observaciones
	Oriental	Central	Occidental	
Maíz	49,85	47,80	47,50	Q. métrico
Judías	1,20	"	1,15	Kilo
Cebollas.	1,50	1,75	0,70	Docena
Ajos	0,70	0,85	0,80	Idem
Repollo.	0,85	0,70	"	Uno
Lechugas	0,20	0,25	"	Una
Patatas viejas	0,40	0,35	0,30	Kilo
Idem nuevas	0,65	0,95	"	Idem
Vacuno mayor	2,87	2,90	"	Idem canal
Ternera.	3,50	3,55	"	Idem
Cerda.	2,79	2,85	"	Idem
Lanar.	2,50	"	"	Idem
Gallinas.	6,65	7,65	7,00	Una
Pollos	5,85	5,35	5,00	Uno
Manteca.	6,00	5,75	3,90	Kilo
Huevos	2,15	2,35	1,45	Docena
Leche.	0,45	0,55	0,40	Litro
Jamón, curado.	6,15	7,15	4,50	Kilo
Tocino.	3,00	3,50	"	Idem

CARBÓN DE USO DOMÉSTICO

Cribado y galleta s/v estación mina, a 55 pesetas tonelada.
 Granza, a 46 idem idem.
 Menudo, a 38 idem idem.
 Coque, a 65 idem idem.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla primera de la orden número 446, del Ministerio de Economía Nacional, de 8 de Noviembre de 1930.

Oviedo, 2 de Mayo de 1932.—El Gobernador, José Alonso Mallol.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, me dice lo siguiente:

«Aprobado por Decreto del Ministerio de la Guerra, de 7 del corriente, el Reglamento provisional sobre movilización del Ejército, y siendo de obligatoria necesidad su conocimiento por los Ayuntamientos, sírvase V. E. interesar con urgencia, manifiesten el número de ejemplares que necesitan; lo que me participará para que en su día puedan ser remitidos, comuni-

cándole posteriormente el precio de cada ejemplar.»

Lo que hago público para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia, que deberán con toda urgencia manifestar a este Gobierno el número de ejemplares que precisen del citado Reglamento.

Oviedo, 30 de Abril de 1932.

El Gobernador,
 José Alonso Mallol

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto del Ministerio de Justicia, de fecha 19 de Agosto de 1931, se hace público en este periódico oficial, que por este Gobierno civil se han concedido en las fechas y con los números que se indican, las siguientes licencias de uso de armas:

Día 30 de Marzo.

982, José Antonio Alonso Argüelles, vecino de Gijón, Tiro Nacional.

Día 1.º de Abril.

1.008, Arsenio Fernandez Torre, de Ciaño, Langreo, chofer.

1.009, Gerardo Fernandez Argüelles, de Ciaño, Langre, comerciante.

1.010, Próspero Segúen Carriles, de Gijón, contratista.

Día 2,

1.014, Jesús Zapico Alvarez, de Moreda, Aller, industrial.

1.015, Pablo Zubizarreta García, de Turón, Mieres, contratista.

1.016, Amalio Fernandez Hévia, de Oviedo, Oficial marina mercante.

1.017, Lino Castaños Grande, de Pola de Somiedo, industrial.

1.018, Juan del Campo del Castillo, de Avilés, Tiro nacional.

71, José María Valledor Díaz, Secretario del Ayuntamiento de Ibias, gratuita.

Día 4.

1.019, Faustino Gutierrez Cenera, de Ciaño, Langreo, contratista.

1.020, Eugenio Rodriguez Otero, de Oviedo, viajante.

1.021, Francisco Díaz Hévia, de Oviedo, Procurador.

1.022, Baltasar Palacios Nava, de Gijón, Procurador.

1.023, José María Vazquez Díaz, de Figaredo, Mieres, cajero.

1.026, Manuel Fernandez Coto, de Tudela de Veguin, capataz.

1.027, Marcelino García Iglesias, de San Martín del Rey Aurelio, industrial.

1.028, José Luis Moreno del Busto, de Llanera, Secretario del Ayuntamiento.

1.029, Luis Fábregas Balachs, de Ujo, Mieres, Ingeniero.

1.030, Isidoro Gonzalez Gonzalez, de Oviedo, empleado.

1.031, Gabino Fernandez Cache-ro, de San Martín, Lena, chofer.

1.032, Miguel Fernandez Fernandez, de Oviedo, industrial.

1.033, Fernando Gonzalez Vazquez, de Sograndio, contratista.

Día 6.

1.034, Agustín García García, de Sama Langreo, tratante.

1.035, José Fernandez Ripoll, de Vegadeo, cajero.

1.038, Angel Fernandez Alvarez, de Oviedo, chofer.

1.039, Graciano Alvarez Suarez, de Rozada, Mieres, industrial.

1.040, José Buylla Godino, de Oviedo, Diputado a Cortes.

72, Luis Revuelta Suarez, guardia de seguridad, de Oviedo, gratuita.

73, Esteban Gato Gallego, guardia de seguridad de Oviedo, gratuita.

74, Manuel Villar Fernandez, guardia de seguridad, de Oviedo, gratuita.

75, José Fernandez Lorences, Administrador de arbitrios de Somiedo, gratuita.

76, Teodoro F. Rebollo, Inspector municipal de Sanidad de Avilés, gratuita.

Día 7.

1.044, Benjamin Bernardo Fernandez, de Moreda, Aller, industrial.

1.045, Celestino Gonzalez Gonzalez, de Trubia, Oviedo, industrial.

1.046, Rafael Suarez Fernandez, de Arriondas, Parres, Médico.

1.047, Joaquin Rodriguez García, de Grullas, Candamo, chofer.

Día 8.

1.048, Manuel Lorenzo Blanco, de Oviedo, chofer.

1.040, Victoriado Gonzalez Suarez, de Oviedo, contratista.

1.050, Raimundo Fernandez Fernandez, de Murias, Mieres, comerciante.

1.051, José Ladreda Suarez, de Turón, Mieres, comercio.

1.052, Eladio Sanjuan Fernandez, de Oloniego, Oviedo, industrial.

77, Victor Menendez Fernandez, Administrador de arbitrios de Morcin, gratuita.

Día 9.

1.053, Victoriano Fernandez Rodriguez, de Oviedo, contratista.

1.054, Ramón Gutierrez Montes, de Felguera, Langreo, ajustador.

1.055, Jesús López Martínez, de Villademar, Cudillero, comercio.

Día 11.

1.059, Manuel Puente Pañeda, de Valdesoto, Siero, labrador.

1.060, Bernardo Corripio González, de Villaviciosa, Médico.

1.061, José María Busta Mata, de Caravia, agente judicial.

1.062, Manuel Fernández Fernández, de Morcín, contratista.

1.063, Andrés González Fernández, de Figaredo, Mieres, comercio.

1.064, José Álvarez Valenciano, de Olloniego, cobrador.

1.065, Delfín Menéndez Seijo, de Avilés, Capitán de Marina mercante.

1.066, Joaquín Díez González, de Avilés, Interventor de fondos municipales.

1.067, Aquilino Vega Gutiérrez, de Caborana, Aller, representante.

78, Próspero Suárez, empleado Ayuntamiento de Mieres, gratuita.

79, Francisco Luis Arbesú Camporro, guarda jurado Hulleras de Veguín, de San Julián de Box, Oviedo, gratuita.

Oviedo, 2 de Mayo de 1932.

El Gobernador,

José Alonso Mallol.

R. al núm. 1.297

COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión de 5 de Abril de 1932

(Conclusión)

Dada cuenta de una instancia de D. Herminio Lavandera, contratista de los acopios de los caminos vecinales de Piles a la Providencia Piles a Peón, de la carretera de Ribadesella a Canero a Quintes, solicitando una prórroga de seis meses, fundándose en haber sufrido un accidente con la camioneta de transporte de grava, hiriéndose el chofer y habérsele puesto en huelga los obreros; se acordó concederle una prórroga de dos meses a contar de la fecha de la presentación de la instancia, para terminar las obras de acopios de los caminos vecinales expresados.

Vista una instancia del Alcalde del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, interesando la variación del camino de Entrego a Bimenes y que por la Sección de Vías y Obras provinciales se proceda al estudio de la misma en el tercero y último trozo de dicho camino; se acordó que se practique una inspección sobre el terreno antes de adoptar una resolución definitiva.

Vistas las cuentas que remite el Director del Hospital provincial, de los suministros hechos por administración en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, importantes en junto 13.926,67 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Vistas las cuentas que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, de los suministros hechos por administración durante

el mes de Marzo último, de harinas, camas y cunas, importantes en junto 12.742,01 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que por la expresada suma se expida un libramiento a favor del Administrador del mencionado Asilo, para satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vista la cuenta del Sindicato Carbonero Asturiano, que remite el Director de la Casa de Caridad de San Lázaro, importante 300,39 pesetas, por el suministro de carbón mineral; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida por su importe un libramiento a favor del Sindicato Carbonero Asturiano.

Vistas las cuentas que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, de suministros de harinas hechos en los meses de Enero, Febrero y Marzo, importantes en junto 19.337,10 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Se acordó aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones correspondientes al actual mes de Abril, que presenta la Intervención de Fondos provinciales e importa 839.957,33 pesetas, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vista la cuenta que presenta Manuela Villanueva, encargada de la limpieza del Palacio provincial, de los gastos habidos para la misma durante el mes de Marzo próximo pasado, importante 135 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto provincial.

Vista la cuenta que remite el Arquitecto provincial, de los gastos habidos en las obras de habilitación de la Casa del Sr. Gobernador civil, importante 3.497,31 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono al Arquitecto, con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

La Comisión quedó enterada de una comunicación de la Alcaldía de Quirós, dando las más expresivas gracias en nombre de aquel Ayuntamiento, por la subvención de 400 pesetas concedidas al mismo para un concurso de ganados.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó desestimar la instancia de D. Francisco Tresguerres García, empleado del ferrocarril Vasco-Asturiano, reclamando contra el procedimiento ejecutivo que se le sigue por falta de pago de su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1929.

Vista la instancia de D. Manuel Álvarez Prieto, vecino de Ablaña, concejo de Mieres, reclamando cancelación de su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1930; se acordó estimarla, relevándole de toda penalidad y recargo.

Se acordó aprobar la subasta celebrada el día 31 de Marzo último, para la venta del toro «Narcea», que se adjudicó, como mejor postor a D. Celestino Fonseca, en la cantidad de 1.350 pesetas.

Como resultado de las visitas

realizadas por el Sr. Vicepresidente, acompañado de los Facultativos, a los caminos municipales más necesitados de auxilio, de conformidad con lo por aquél propuesto y con lo de la Ponencia de Fomento; se acordó que el remanente de 65.000 que existe de lo consignado para subvencionar obras en caminos municipales se distribuya en la forma siguiente:

Al Ayuntamiento de Ponga, para el camino de Viego a la Cerra, 10.000 pesetas; al Ayuntamiento de Vegadeo, para el puente y rampa de acceso al puente de Abres, 2.500; al Ayuntamiento de Pravia para el puente de Quinzanas al camino de Vega a la carretera de Pravia a Cornellana, 10.000; al Ayuntamiento de Gozón, para el camino de Santiago de Ambiedes al Mangán, 5.000; al Ayuntamiento de Villaviciosa, para el camino de la carretera de Gijón a Cazanes, 5.000; al Ayuntamiento de Oviedo, para el camino de Villapérez a Cayés, 5.000 pesetas; al Ayuntamientos de Gijón, para el camino de la Escuela de Peñaferroz a la carretera de Oviedo en Pruvia, 5.000; al Ayuntamiento de Cangas del Narcea, para varios caminos, 10.000; al Ayuntamiento de Sarriego para enlace con el camino de Siero, 5.000 y al Ayuntamiento de Llanes para varios caminos, 5.000.

Habiendo cesado en 31 de Diciembre último, de prestar servicios en la Administración de cuanto se relaciona con el Fomento de la Ganadería, D. Jesús Vázquez, a favor del cual se acordó en sesión de 29 del mismo mes, expedir el correspondiente libramiento para pago de piensos, abonos, maquinaria y conservación del edificio de la Vaquería de la Cadellada; se acordó dejar sin efecto dicha resolución y que el expresado libramiento por el importe de siete mil pesetas y a justificar, para el pago de las mencionadas atenciones, se expida a favor del Oficial afecto al Negociado de Fomento de la Ganadería D. José F. Bueta, con cargo a la partida que por igual cantidad figura en las resultas del presupuesto de 1931.

Dada cuenta de una instancia del Médico de Guardia del Hospital D. Manuel Collantes y A. Buyla, interesando se le nombre con carácter interino Médico Otorrinolaringólogo, hasta que se provea la plaza de tal especialidad cuya creación se estima necesaria por todo el Cuerpo Médico de aquel Establecimiento, se acordó pasar a informe de dicho Cuerpo Facultativo la petición del Sr. Collantes a fin de que manifieste si reúne las condiciones necesarias el solicitante para la asistencia de los enfermos de garganta, nariz y oídos que ingresen en aquel y si puede prestarla haciéndola compatible con sus deberes de Médico de Guardia.

Vista la petición de los Vaqueiros de Alzada, que hacen la invernada en las brañas de Buspol, Pevidal y Cueva, del concejo de Salas y en las de Modreros, Villaverde, Pontigo y Santa María del de Belmonte, en solicitud de una subvención como ayuda de coste para

sostener un guarda en la aldea del Puerto durante aquella estación; se acordó, lamentándolo, no poder atender dicha petición por no existir consignación alguna en el presupuesto para esta clase de atenciones.

Dada cuenta de la instancia de varios vecinos de La Franca y Bojes, en el concejo de Ribadedeva, en súplica de que a la vez que se realizan la reparación de la carretera de La Franca a los Cándanos se utilicen algunos metros de grava en el camino que partiendo de Bojes enlaza con dicha carretera, que fué construido principalmente a expensas de esta Diputación, de conformidad con lo manifestado por el Ingeniero Director de Vías Obras provinciales; se acordó autorizale para atender la petición de aquellos vecinos mediante la inversión en el camino referido de algunos acopios de grava utilizando la máquina apisonadora que está trabajando en la carretera de que se ha hecho mérito en la que se realizan obras actualmente de reparación por el sistema de administración.

Vista la instancia del Presidente y Secretario de la Asociación de Titulares Mercantiles en súplica de una subvención de ciento cincuenta pesetas para contribuir a los gastos que ocasione el traslado de una representación de la misma para asistir al Congreso general de Titulares Mercantiles; se acordó no ser posible atender dicha petición por no existir consignación alguna en el vigente presupuesto para tales atenciones.

De conformidad con lo interesado por la Dirección del Hospital, se acordó adquirir veinticuatro camas de la Casa de Hijos de Astaburuaga, de Eibar, al precio de ciento treinta y cinco pesetas cada una, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo III, artículo 1.º del vigente presupuesto especial de aquel Establecimiento.

En vista de la necesidad de adquirir una lámpara «Asciatica», con destino a la Sala de Cirujía de mujeres, del Hospital, a cargo del Jefe Clínico Sr. Clavería, y examinados los presupuestos u ofertas de diferentes Casas dedicadas a la venta de instrumentos y aparatos de medicina y cirugía; se acordó aceptar la proposición más ventajosa de la Casa Vicente Díez, de Gijón y en su consecuencia que se adquiriera en la misma dicha lámpara en el precio de mil novecientas setenta pesetas, con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto especial de aquel Establecimiento benéfico.

Asimismo y con destino a la Peiquería del Hospital, se acordó adquirir un sillón Triumph, modelo popular y una estufa para calentar agua, ofrecidos por la Casa A. Solé Palou, de Barcelona, por trescientas veinticinco y ciento treinta y cinco pesetas respectivamente, todo ello de conformidad con lo interesado por la Dirección de aquel Establecimiento, debiendo abonarse aquellos aparatos con cargo a la consignación figurada en el Capítulo I, artículo 2.º del presupuesto del mismo.

Para solemnizar el primer ani-

Diputación Provincial de Oviedo

Tarifa de Cédulas personales

(Según decreto del Gobierno de la República del día 7 y orden ministerial de 25 de agosto de 1931).

TARIFA PRIMERA.—Por rentas de trabajo.

BASE		CLASE	IMPORTE — Pesetas	IMPORTE del recargo de soltería — Pesetas	CÉDULA de la mujer — Pesetas
Rentas de trabajo de más de 60.000 pesetas anuales.					
Idem de	50.001 a 60.000	1. ^a	1.000	600	260
Idem de	40.001 a 50.000	2. ^a	750	450	150
Idem de	30.001 a 40.000	3. ^a	500	275	100
Idem de	20.001 a 30.000	4. ^a	350	175	70
Idem de	15.001 a 20.000	5. ^a	187,50	84,38	—
Idem de	12.001 a 15.000	6. ^a	157,50	70,88	—
Idem de	10.001 a 12.500	7. ^a	142,50	57 —	—
Idem de	6.501 a 10.000	8. ^a	90 —	36 —	—
Idem de	5.001 a 6.500	9. ^a	47,25	16,54	—
Idem de	3.501 a 5.000	10. ^a	37,50	13,13	—
Idem de	2.501 a 3.500	11. ^a	30 —	9 —	—
Idem de	2.001 a 2.500	12. ^a	18,75	5,63	—
Idem de	1.501 a 2.000	13. ^a	11,25	2,81	—
Idem de	751 a 1.500	14. ^a	8,25	2,06	—
Idem de	1 a 750	15. ^a	5,63	1,12	—
Idem de	1 a 750	16. ^a	2,25	0,45	—

TARIFA SEGUNDA.—Por contribuciones directas

Contribuyentes por territorial, industrial o minería, que paguen más de 15.000 pesetas anuales		CLASE	IMPORTE — Pesetas	IMPORTE del recargo de soltería — Pesetas	CÉDULA de la mujer — Pesetas
Idem de	10.001 a 15.000	1. ^a	1.000	600	200
Idem de	7.501 a 10.000	2. ^a	860	516	172
Idem de	5.001 a 7.500	3. ^a	430	236,50	86
Idem de	3.001 a 5.000	4. ^a	398	199	79,60
Idem de	2.501 a 3.000	5. ^a	280	126	56
Idem de	2.001 a 2.500	6. ^a	175	70	35
Idem de	1.501 a 2.000	7. ^a	72,75	25,46	—
Idem de	1.001 a 1.500	8. ^a	54,75	19,16	—
Idem de	501 a 1.000	9. ^a	41,25	14,44	—
Idem de	301 a 500	10. ^a	26,25	7,88	—
Idem de	26 a 300	11. ^a	12,75	3,19	—
Idem de	1 a 25	12. ^a	6 —	1,20	—
Idem de	1 a 25	13. ^a	2,25	0,45	—

TARIFA TERCERA.—Por alquileres de fincas que no se destinan a industria fabril o comercial.

Los que pagan anualmente por alquileres.

En poblaciones de más de 300.000 habitantes	En poblaciones de más de 50.000 y menos de 300.000	En poblaciones de 20.001 a 50.000	En poblaciones de 12.001 a 20.000	En poblaciones de 5.001 a 12.000	En poblaciones de menos de 5.000	CLASES — Pesetas		
Más de 20.000 pts.	Más de 18.000 pts.	Más de 16.000 pts.	Más de 15.000 pts.	Más de 15.000 pts.	Más de 15.000 pts.	1. ^a —1.000	600	200
De 10.001 a 20.000	De 8.001 a 18.000	De 8.001 a 16.000	De 8.001 a 15.000	De 8.001 a 15.000	De 8.001 a 15.000	2. ^a —750	450	150
De 7.501 a 10.000	De 5.001 a 8.000	De 4.501 a 8.000	De 4.001 a 8.000	De 3.501 a 8.000	De 3.001 a 8.000	3. ^a —400	220	80
De 5.001 a 7.500	De 4.001 a 5.000	De 3.001 a 4.500	De 2.501 a 4.000	De 2.501 a 3.500	De 2.001 a 3.000	4. ^a —300	150	80
De 3.501 a 5.000	De 3.001 a 4.000	De 2.001 a 3.000	De 1.501 a 2.500	De 1.501 a 2.500	De 1.001 a 2.000	5. ^a —200	90	40
De 2.501 a 3.500	De 2.001 a 3.000	De 1.501 a 2.000	De 1.251 a 1.500	De 1.001 a 1.500	De 751 a 1.000	6. ^a —100	40	20
De 2.001 a 2.500	De 1.501 a 2.000	De 1.001 a 1.500	De 1.001 a 1.250	De 751 a 1.000	De 501 a 750	7. ^a —52,50	18,38	—
De 1.501 a 2.000	De 1.001 a 1.500	De 751 a 1.000	De 751 a 1.000	De 501 a 750	De 301 a 500	8. ^a —37,50	13,13	—
De 1.001 a 1.500	De 501 a 1.000	De 251 a 750	De 251 a 750	De 251 a 500	De 251 a 300	9. ^a —22,50	6,75	—
De 751 a 1.000	De 301 a 500	De 201 a 250	De 151 a 250	De 126 a 250	De 126 a 250	10. ^a —11,25	2,81	—
De 501 a 750	De 251 a 300	De 151 a 200	De 101 a 150	De 101 a 125	De 76 a 125	11. ^a —5,25	1,05	—
De 251 a 500	De 126 a 250	De 101 a 150	De 76 a 100	De 76 a 100	De 51 a 75	12. ^a —2,25	0,45	—
De 250 o menos	De 125 o menos	De 100 o menos	De 75 o menos	De 75 o menos	De 50 o menos	13. ^a —1,50	0,30	—

CEDULA ESPECIAL.—Corresponderá cédula especial de UNA PESETA a los hijos menores de edad y mayores de catorce años, que vivan en compañía de su padre, cuando éste pague cédula de última clase en cualquiera de las tres tarifas.

OBSERVACIONES

Primera.—Queda anulada la disposición C) del art. 226 del Estatuto provincial.
 Segunda.—La disposición D) de dicho art. 226 queda ampliada añadiendo: "Y el que se establezca de 250 pesetas por cada 10.000, 5.000 y 2.000 que excedan de 60.000, 15.000 y 20.000 o 18.000, 16.000 y 15.000 que representan las bases máximas de las tres Tarifas.
 Tercera.—La edad de veinticinco años que fija la disposición L) del citado art. 226 queda elevada a treinta años, y suprimido el impuesto de soltería para los viudos.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

Carreteras.—Reparación

Anuncio.

Hasta las trece horas del día 20

de Mayo próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con riego con alquitrán de la carretera de Ponferrada a la Espina,

kms. 17,946 al 23, cuyo presupuesto de contrata es de 25.571 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 767 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de

versario de la proclamación de la República, se acordó repartir bonos por valor de cinco pesetas canjeables por géneros o artículos en los Establecimientos de esta capital, entre obreros parados y familias necesitadas, los cuales al ser presentados en la Depositaria de Fondos provinciales habrán de ser abonados con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Exma. Diputación.

Dada cuenta del informe emitido por la Ponencia designada con motivo de la petición del Oficial D. Pedro Sanchez Vera, que presta sus servicios como Contador en la Residencia provincial de Niños, para que se le habilite Casa-habitación en dicho Establecimiento, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del mismo, el Diputado Sr. Cancio se muestra conforme con aquél, si bien entendiéndose contiene un error de información, toda vez la vivienda que habita el Capellán del Asilo, que estuvo siempre ocupada por los que desempeñaron este cargo llevando en la misma el actual cargo hace años no es la que ocupaban los contadores, y oídas las manifestaciones del Diputado Visitador Sr. Buylla, se acordó aprobar en principio el dictamen y facultar a este señor para que, armonizando los derechos de los funcionarios que prestan servicio en dicho Establecimiento resuelva lo interesado por el Sr. Sanchez Vera.

A propuesta del Sr. Buylla, se acordó autorizarle como Diputado Visitador de la Residencia provincial, para organizar en la misma conferencias pedagógicas.

Y se levantó la sesión siendo las trece y cincuenta y cinco.—El Secretario, Pedro Mantilla.

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Impuesto de cédulas personales

La Comisión gestora provincial, en sesión celebrada el día 26 del corriente, acordó en virtud de autorización de la Dirección general de Administración, fecha 21 del actual, aprobar las siguientes Tarifas para la exacción del impuesto correspondiente al ejercicio de 1931, ajustadas al Decreto de 25 de agosto último, y que se publiquen en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes.

Oviedo, a 30 de Abril de 1931.

P. A. de la C. G. P.—El Vicepresidente, Valentin Alvarez.—El Secretario, Pedro Mantilla.

Oviedo, el día 25 de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en el papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 29 de Abril de 1932.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Avilés

Agrupación carcelaria del partido

Habiendo sido aprobada provisionalmente por la Junta de la Agrupación carcelaria de este partido judicial, la liquidación del presupuesto ordinario de la misma, correspondiente al ejercicio de 1931, rendida por el Sr. Alcalde de Avilés, como presidente, y de la que resulta la existencia de un superavit que asciende a 527,82 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales, y otros ocho más, podrán formularse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Avilés, 21 de Abril de 1932.—El Alcalde, David Arias.

Alcaldía de Grado

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento un proyecto para obras de reparación en la escuela de Moutas, cuyo presupuesto asciende a 527,35 pesetas, y acordado ejecutar las obras por contrato directo, se hace público para general conocimiento a fin de que conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratos municipales, puedan formularse reclamaciones en el plazo de ocho días, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Grado, 20 de Abril de 1932.—El Alcalde, Juan Tarrazo.

Alcaldía de Gijón

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día 17 de Marzo último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente

Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público concurso relativo al aprovechamiento del salto de agua de Caldones, para el alumbrado público de Gijón y eventualmente para la terminación de las obras de la Fuentona de los Arrudos y aprovechamiento del salto de agua de Nava.

El concurso se verificará en estas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia del otro de éstos que designe la Corporación municipal, el día 21 de Julio próximo, siguiente al en que cumple los tres meses de la inserción del correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, a las doce horas, y con asistencia del Notario público.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por Letrado cualquiera en ejercicio en la localidad, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª, y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas, la cédula del licitador, y además, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, la cantidad de 5.000 pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional, para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por ciento de la cantidad correspondiente, en la forma que determina el pliego.

Los pliegos que contengan las proposiciones, irán bajo sobre cerrado, a satisfacción del licitador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para el aprovechamiento de saltos de agua y alumbrado público de Gijón», y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las once a las trece de todos los días hábiles hasta el 20 de Julio inclusive.

En las proposiciones que se hagan ofrecimientos de hacer el cobro de las cantidades que procedan en los plazos que estipulen, deberán tener en cuenta, que no rebasará por anualidad de la cantidad de 200.000 pesetas, que es la que aproximadamente gasta este Ayuntamiento en fluido eléctrico, y cuando las ofertas sean con precio aplazado, la cuantía de los intereses si se cobrasen, o bien si no se han de cobrar intereses de ninguna clase.

Por la amplitud de este concurso, se hace constar que según la fórmula o propuesta por la que el Ayuntamiento se decida, se establecerán antes del otorgamiento del contrato, y para ultimar éstas las condiciones complementarias y aclaratorias que se estimen precisas, tanto para garantía de la Corporación municipal como para el adjudicatario.

De conformidad con el párrafo

2.º del apartado e) del artículo 173 del Estatuto municipal que el Ayuntamiento y adjudicatario, aceptan como condición válida y voluntaria, la Corporación municipal se reserva el derecho de rescindibilidad en cualquier tiempo que lo estime oportuno, revertiendo todas las instalaciones al Municipio sin otra indemnización que la del valor que tenga el servicio en el momento en que así se acuerde y que nunca podrá exceder de la cantidad que haya servido de base al proyecto.

Se tendrá en cuenta para la fijación del justo precio, la debida computación del plazo pendiente de la concesión y demás circunstancias que concurren para deducir a favor del Municipio, las cantidades que sean procedentes.

La valoración se efectuará por peritos de ambas partes, nombrados en número igual por cada una, designándose por ellas un árbitro sino hubiera conformidad en los peritos y sino se pudiera ir de acuerdo para el nombramiento, ejercerá el arbitraje el Consejo de Ministros, en la forma que sea procedente o determine como más adecuada.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de hacer la adjudicación a la proposición que estime más conveniente, tal como esté presentada o con las modificaciones que crea procedentes, o rechazarlas todas o resolver sobre las ofertas en la forma que considere más oportuna, sin derecho a reclamación alguna por parte de los interesados.

Modelo de proposición:

D..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., bien enterado de las condiciones señaladas por el Sr. Ingeniero municipal facultativas económico-administrativas y demás que han de regir en el concurso para el aprovechamiento del salto de agua de Caldones, para el alumbrado público de Gijón y eventualmente para la terminación de las obras de la Fuentona de los Arrudos y aprovechamiento del salto de agua de Nava, hace al Ayuntamiento de Gijón, la siguiente oferta... (la que se haga o con arreglo a los documentos que se acompañan).

Consistoriales de Gijón, a 29 de Abril de 1932.—El Alcalde, Gil F. Barcia.

R. al núm. 1292

Alcaldía de Illano

EDICTO

No habiendo aparecido inserto en el BOLETIN OFICIAL el edicto de esta Alcaldía que al efecto se remitió a la Superioridad con fecha 21 del pasado, relativo a haberse aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario del corriente año, se reproduce por medio del presente, haciendo saber, que el mencionado presupuesto está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinado y puedan producirse las reclamaciones que se estimen oportunas ante el Ilustre

simo Sr. Delegado de Hacienda por cualquiera de las causas que señala el artículo 301 del Estatuto municipal.

Illano, a 29 de Abril de 1932.—El Alcalde, Félix Fernández.

R. al núm. 1.300

Alcaldía de Ponga

Anuncio

Por acuerdo de la Corporación, en sesión del día veintinueve del actual, el día veinticinco del próximo mes de Mayo, a la hora de las once, tendrá lugar la subasta de veinticinco robles, en el monte de Semeldón, por el tipo de ochocientas cincuenta pesetas, o sea con un quince por ciento de descuento del tipo anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 15 de Octubre del próximo y pasado año, habiendo quedado desierta en dos subastas anteriores.

Los licitadores se atenderán en un todo a las condiciones publicadas en el repetido BOLETIN OFICIAL, y en el correspondiente al día 16 de Diciembre del año de 1931.

Ponga, 30 de Abril de 1932.—El Alcalde, S. González.

R. al núm. 1.285

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

El Licenciado D. Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo promovido ante este Tribunal provincial por el Letrado D. Cayetano Prada Fernández, en nombre de la Agrupación de Almacenistas de vinos y fabricantes de licores de Asturias, contra resolución de la Delegación de Hacienda sobre las Ordenanzas de Inspección y análisis de vinos del Ayuntamiento de Siero para 1932, se dictó por dicho Tribunal provincial la providencia que dice así:

Por interpuesto el recurso contencioso-administrativo; reclámese del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, el expediente gubernativo, y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Y al otro sí por hecha la designación de domicilio.

Oviedo, 19 de Abril de 1932.—Hay una rúbrica del Exmo. Sr. Presidente.—Ante mí, Licenciado, Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a 20 de Abril de 1932.—Félix Lamela.

R. al núm. 1.253

OVIEDO.—Esc. Tip. de la Residencia Provincial